SECRETARIA:

A despacho del señor Juez, una vez reanudada la suspensión de los términos judiciales entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020, por motivo de la declaración de emergencia por la pandemia, además de darse el convenio entre el I.C.B.F. y Medicina Legal para la práctica de la prueba del análisis del A.D.N.
Buga, 01 julio de 2020

Wilmar Soto Botero Secretario

INTERLOCUTORIO No. <u>256</u>

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Rad. 2019-00245-00

Guadalajara de Buga (V), tres (03) de julio del año dos mil diecinueve (2019) Vencido el traslado al demandado y vinculada dentro de este proceso

Verbal de Impugnación de la Paternidad, propuesto por la Defensora de Familia adscrita al ICBF zonal Buga, quien actúa en representación de los intereses de la adolescente ESTEFANIA MUÑOZ CEPEDA, hija de la señora Luz Dary Cepeda Fernández, en contra del señor JAIME HUMBERTO OROZCO, se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la toma de la muestra para el análisis de la prueba de ADN, entre la señora LUZ DARY CEPEDA FERNANDEZ, JAIME HUMBERTO MUÑOZ OROZCO y la adolescente ESTEFANIA MUÑOZ CEPEDA.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1.) TENER por no contestada la demanda por parte del demandado JAIME HUMBERTO MUÑOZ OROZCO y la vinculada LUZ DARY CEPEDA FERNANDEZ, quienes no ejercieron el derecho de contradicción.

NOTIFÍQUESE

HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN	
ESTADOS ELECTRONICOS No	
HOY	_ A LAS 08:00
EL SECRETARIO	

ws